



VISTOS:

El Proveído N° D959-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2022; Informe Legal N° D35-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 20 de julio 2022; Oficio N° D239-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 20 de julio de 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° D88-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 05 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 30204, regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por finalidad, organizar el proceso para facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que, la Contraloría General de la República tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", cuya finalidad es: *"Regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales"*;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 la acotada Directiva señala que, ésta tiene como objetivo establecer las disposiciones para el desarrollo del mencionado proceso de transferencia, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente y de la Autoridad entrante, según corresponda; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva en mención, aludiendo a la Transferencia de la gestión administrativa establece: "La transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la Autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas. Para tal efecto, la Autoridad saliente emite el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la Comisión de Transferencia. El proceso de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la Autoridad saliente como a la Autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204, Ley N° 30693 y la presente Directiva";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D88-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 05 de abril de 2022, en cuyo Artículo Primero, se resolvió: "CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO, para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Cajamarca, (...)";

Que, mediante Oficio N° D239-2022.GR.CAJ/GGR, de fecha 20 de julio de 2022, el Gerente General Regional solicita al Gobernador Regional la Reconformación de Grupo de Trabajo para la transferencia de gestión administrativa, en el cual señala lo siguiente:

*"(...) como parte de este proceso, se emitió el documento citado en la referencia a), mediante el cual se conforma el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Cajamarca; habiéndose analizado que a efectos de viabilizar el accionar de este proceso y **teniendo en cuenta que en cada unidad ejecutora se vienen conformando los Sub Grupos de Trabajo, se considera pertinente RECONFORMAR el Grupo de Trabajo**, el mismo que se sugiere sea conformado por los siguientes funcionarios:*

- **Gerente General Regional, Responsable del Grupo de Trabajo.**
- **Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Integrante.**
- **Gerente Regional de Infraestructura, Integrante.**
- **Director Regional de Administración, Integrante.**
- **Director Regional de Asesoría Jurídica, Integrante.**
- **Director/a de Personal, Integrante.**
- **Secretaría General, Integrante";**

Que, como es de advertirse, de la Directiva N° 008-2018-CG/GT, la transferencia de la gestión administrativa, para el caso del Gobierno Regional es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la Autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas. Para tal efecto, la Autoridad saliente emite el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la Comisión de Transferencia. En consecuencia, el pedido del Gerente General Regional, que propone Reconformar del Grupo de Trabajo es viabilizar el accionar de este proceso, es decir brindar información eficiente y oportuna, por lo que es procedente legalmente su pedido por cuanto permite alcanzar la finalidad y garantiza la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° D35-2022-GR.CAJ/DRAJ**, de fecha 20 de julio 2022, emite opinión favorable para la Reconformación del Grupo de Trabajo de Transferencia de la Gestión Administrativa; por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; con el visado de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica** y conformidad de la **Gerencia General Regional**;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, EL GRUPO DE TRABAJO para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Cajamarca, según el siguiente detalle:

GRUPO DE TRABAJO – AUTORIDAD SALIENTE (SEDE REGIONAL)

- Gerente General Regional, Responsable del Grupo de Trabajo.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Integrante.
- Gerente Regional de Infraestructura, Integrante.
- Director Regional de Administración, Integrante.
- Director Regional de Asesoría Jurídica, Integrante.
- Director/a de Personal, Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a los responsables de cada órgano o unidad orgánica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL